

San Miguel de Agreda de Mocoa, 07 de abril de 2026

Informe de ponencia proyecto de ordenanza 1220 del 31 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se reestructura el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI del departamento del Putumayo, se deroga la ordenanza 636 del 2011 y se dictan otras disposiciones”

Honorables Diputados:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo y dentro de los términos establecidos, presento a consideración de la plenaria el informe de ponencia positiva para debate del Proyecto de Ordenanza No. 1220 de 2026, previo análisis técnico, jurídico y social del mismo.

1. OBJETIVO.

El Proyecto de Ordenanza No. 1220 de 2026 tiene como objetivo reorganizar y establecer las funciones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del Departamento del Putumayo, así como definir los lineamientos para su composición y operación. Esta reestructuración busca armonizar la instancia departamental con lo establecido en el Decreto Nacional 979 de 2024, posicionando al CODECTI como la máxima instancia de gobernanza y articulación de la política de CTel en el territorio.

2. ANTECEDENTES.

De acuerdo con la exposición de motivos, el departamento requiere fortalecer su gobernanza territorial en ciencia, tecnología e innovación para cerrar brechas estructurales en capacidades científicas y tecnológicas. El proyecto surge de la necesidad de actualizar la normativa local (Ordenanza 636 de 2011) frente a la nueva realidad institucional del país, especialmente tras la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las recientes directrices nacionales de descentralización de la política científica.

3. INTRODUCCIÓN.

La Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) se constituye actualmente como el pilar del desarrollo socioeconómico global. En el contexto colombiano, la evolución de los CODECTI como instancias de gobernanza territorial permite articular a los diversos actores del Sistema Nacional de CTeI, orientar la inversión pública y promover la apropiación social del conocimiento en los territorios. Este proyecto representa un paso fundamental para materializar el modelo de "Gobierno en Serio" basado en planeación con evidencia.

4. JUSTIFICACIÓN.

Con la reestructuración del CODECTI, el Putumayo deja de ser un simple ejecutor de directrices nacionales para convertirse en un actor con voz propia. Esta instancia nos otorga la autonomía política necesaria para decidir qué tipo de ciencia e innovación requiere nuestro territorio, garantizando que el progreso se diseñe desde la selva y para la selva, y no desde los escritorios de la capital.

Este proyecto es un ejercicio de democracia participativa. Al integrar formalmente a nuestras minorías étnicas, a la academia y al sector productivo con voz y voto, estamos rompiendo las barreras de la exclusión. Políticamente, enviamos un mensaje contundente: en el Putumayo, el conocimiento no es un privilegio de pocos, sino un derecho de todos los sectores que construyen nuestra sociedad.

La aprobación del presente proyecto de ordenanza se fundamenta en los siguientes pilares estratégicos:

- **Robustecimiento de la Gobernanza Institucional:** La reestructuración del CODECTI lo consolida como el eje rector para la articulación de políticas nacionales en el territorio. Esto permite que el departamento no solo diseñe y adopte, sino que ejecute con rigor técnico los lineamientos en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación (CTeI) y TIC.
- **Democratización y Representatividad:** El proyecto garantiza una gobernanza multinivel y multiactor mediante una composición de 17 integrantes. Al integrar la academia, el sector productivo, la sociedad civil y minorías étnicas, se asegura que las decisiones en CTeI respondan a la realidad diversa y multicultural del Putumayo.

- **Seguridad Jurídica y Actualización Normativa:** Es imperativo superar el rezago normativo de la Ordenanza 636 de 2011. Esta iniciativa armoniza la legislación departamental con el nuevo marco legal nacional, específicamente el Decreto 979 de 2024 y las Leyes 2162 de 2021 y 1978 de 2019, evitando conflictos de competencia y vacíos legales.
- **Sinergia Estratégica en la Gestión Pública:** El proyecto garantiza que la inversión y los esfuerzos en CTeI no sean aislados, sino que actúen como catalizadores del Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 y se alineen con la hoja de ruta trazada en el Plan Estratégico Departamental de CTeI (PEDCTI).

5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El presente Proyecto de Ordenanza se fundamenta en las siguientes disposiciones, citadas de manera taxativa:

1. Ámbito Constitucional

- **Constitución Política de Colombia, Artículo 300 (numeral 9):** > *"Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Dictar las normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal y fomento de actividades que impulsen el desarrollo científico y tecnológico en el departamento."*

2. Ámbito Nacional (Leyes y Decretos)

- **Decreto Nacional 979 de 2024, Artículo 2.2.3.1.2.1:**

"Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) son las instancias de gobernanza y articulación territorial del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) con los departamentos y el Distrito Capital..."

- **Ley 2200 de 2022, Artículo 19 (numeral 31):**

"Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 31. Las demás que la Constitución y la ley le asignen, y las necesarias para el ejercicio de sus funciones." (En concordancia con la facultad de reglamentar los consejos territoriales)

- Ley 2162 de 2021, Artículo 1:

"La presente ley tiene por objeto fortalecer la institucionalidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan disposiciones para la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación."

- Ley 1978 de 2019, Artículo 1:

"La presente ley tiene por objeto alinear el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con las tendencias internacionales, fortalecer la institucionalidad, promover la inversión y la conectividad."

- Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), Artículo 31:

"Las entidades territoriales tendrán autonomía para la planeación del desarrollo económico, social y la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha asignado la Constitución y la ley."

3. Ámbito Departamental

- Necesidad de Derogatoria (Ordenanza 636 de 2011):

El presente proyecto cumple con la función legislativa de depuración normativa, derogando la Ordenanza 636 de 2011 para eliminar la obsolescencia institucional y adaptar el CODECTI a la estructura del nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y los lineamientos del Decreto 979 de 2024.

- Armonización con el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027:

Se da cumplimiento a la meta estratégica de fortalecer la gobernanza territorial, asegurando que la Ciencia, Tecnología e Innovación sean ejes transversales para la competitividad del Putumayo.

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Al contar con un CODECTI actualizado y alineado con la normativa nacional (Decreto 979 de 2024), el departamento mejora su calificación y elegibilidad para acceder a recursos del Sistema General de Regalías (SGR) destinados a Ciencia, Tecnología e Innovación. Un marco jurídico moderno es garantía de confianza para organismos de cooperación internacional y el Ministerio de Ciencias.

El proyecto es conveniente en el plano social porque democratiza el acceso a la innovación. Al incluir representación de minorías étnicas y garantizar la paridad de género (mínimo 30% de participación femenina), asegura que los proyectos de ciencia y tecnología lleguen a las zonas más apartadas del Putumayo, convirtiendo la innovación en una herramienta de equidad y paz territorial.

A diferencia de la normativa anterior, este proyecto integra la tecnología con el desarrollo sostenible. Esto permite que el Putumayo pueda enfrentar retos críticos como la deforestación, la transformación productiva y el cambio climático mediante soluciones basadas en evidencia científica, asegurando la preservación de nuestro patrimonio natural para las futuras generaciones.

La articulación entre universidades, centros de investigación y el sector productivo dentro del CODECTI generará un entorno favorable para que los jóvenes profesionales y emprendedores del Putumayo encuentren apoyo local, frenando la "fuga de cerebros" y dinamizando la economía regional.

7. PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, y tras analizar los fundamentos técnicos y jurídicos del Proyecto de Ordenanza No. 1220 de 2026, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** y recomendar a los Honorables Diputados aprobar el proyecto en su integridad para fortalecer el desarrollo científico y tecnológico de nuestro departamento.

Atentamente

Wilder Castañeda Calderón
Diputado